

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su despacho el presente proceso Ordinario Laboral, radicado bajo el No.08001310500820200019300, en el que figura solicitud de la parte actora pidiendo la entrega de los depósitos judiciales puestos a disposición de este trámite.

Para resolver hoy, octubre 28 de 2022.-

La Secretaria,

Original Firmado

PILAR M. CABRERA NARANJO.-

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA**

Radicación: 08001-31-05-008-2020-00193-00

PROCESO ORDINARIO LABORAL

Instaurado por: MIRTA LUZ DE LEON VILLA

Contra: PROTECCION S.A. Y OTROS

Barranquilla, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Conforme al informe secretarial que antecede, y revisando el expediente que en esta oportunidad nos ocupa, se aprecia la solicitud formulada por la apoderada de la demandante en la que requiere la entrega de los dineros existentes a disposición de este proceso. Sin embargo, no se vislumbra en el expediente comunicación alguna en la que las ejecutadas informen de consignación realizada a favor de la parte actora.

No obstante lo anterior, al examinar la página web del Banco Agrario se encuentra a favor de la señora DE LEON VILLA una consignación efectuada por parte de PROTECCION S.A. equivalente a \$1.000.000,00 constituida en el título judicial No. 416010004844494 de Septiembre 28 de 2022. Dichos dineros serán autorizados para entrega a la Dra. MELISSA ESTHER OCHOA PERTUZ identificada con la C.C. No. 1.143.261.166 expedida en Barranquilla (Atlántico) y portadora de la T.P. No. 329.551 del CSJ.

Por otro lado, la Dra. Ochoa allegó certificación en la que consta que la actora ya se encuentra afiliada a Colpensiones desde el 22 de septiembre de

2022, y por lo tanto la condena a cargo de Colpensiones y de Protección S.A. se encuentra satisfecha.

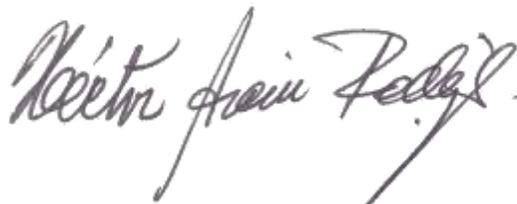
Por lo anterior, el JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 416010004844494 de septiembre 28 de 2022 por la suma de \$1.000.000,00, al apoderado de la beneficiaria Dra. MELISSA ESTHER OCHOA PERTUZ identificada con la C.C. No. 1.143.261.166 expedida en Barranquilla (Atlántico) y portadora de la T.P. No. 329.551 del CSJ.

SEGUNDO: TENGASE por cumplida la sentencia respecto a PROTECCION S.A. y COLPENSIONES.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -



HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ

PC